



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Relatoría de la Sesión Extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad Lunes 23 de octubre de 2023 a las 12:00 hrs.

<https://udg-mx.zoom.us/j/88393278441?pwd=elBxdHpsZUtoYIN3bVN1TFZoWStrZz09>
con el ID de reunión: 883 9327 8441 y el Código de acceso: 611282.

Relatoría

Integrantes de las Comisiones:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Presidente de las Comisiones;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
C. Iván Tenorio Alanís;
Dr. Salvador Mena Munguía;
Dr. Carlos Ramiro Ruiz Moreno;
Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez;
C. Denisse Elizabeth Piñón Ortega, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

Comité Técnico de Apoyo:

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar;
Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez, Coordinador de Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica y de Innovación, y
Mtra. Monica Noemi Villarreal Aldana, Jefa de la Unidad de Proyectos de Normatividad Administrativa de la Oficina de la Abogacía General.

Orden del Día y Acuerdos

1. **Dictamen propuesto por el Rector General, mediante el cual se plantea modificar el Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de crear, como reconocimiento universitario, el nombramiento de Profesor Honorífico de la Universidad de Guadalajara.**

1.1. ACUERDO: Se aprueba modificar el Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de crear, como reconocimiento universitario, el nombramiento de Profesor Honorífico de la Universidad de Guadalajara.

1.2. ACUERDO: Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General y a la Coordinación General de Recursos Humanos, a efecto de que de manera conjunta lleven a cabo un análisis, respecto de la procedencia jurídica de crear una figura que permita que ciertas personas puedan realizar actividades docentes de forma honorífica como responsables de grupo o como responsables de proyectos de investigación y/o difusión de la cultura.

2. **Acuerdo donde se establecen los lineamientos para estandarizar el registro de la calificación en las actas de titulación en la modalidad de Examen general de certificación profesional (CENEVAL), establecida en el artículo 10, fracción III, del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.**

2.1 ACUERDO: Se establecen los lineamientos para estandarizar el registro de la calificación en las actas de titulación en la modalidad de Examen general de certificación profesional (CENEVAL), establecida en el artículo 10, fracción III, del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara. Mismos que se anexan al presente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 14:20 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
En representación del Presidente de las Comisiones Permanentes
de Educación y de Normatividad

Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

Normatividad

Dr. Salvador Mena Munguía

Dr. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez

C. Denisse Elizabeth Piñón Ortega

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones de
Educación y de Normatividad



ACUERDO. Que establece los lineamientos para estandarizar el registro de la calificación en las actas de titulación en la modalidad de Examen general de certificación profesional (CENEVAL).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad del Consejo General Universitario, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica, así como en los artículos 85 y 88 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. El Consejo General Universitario tiene, entre sus atribuciones, la de dictar las normas y bases generales para regular la titulación de los alumnos inscritos en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad, de conformidad con los artículos 31, fracción III, de la Ley Orgánica y 39, fracción IV, del Estatuto General.
3. Con base en lo anterior, el Consejo General Universitario aprobó el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, mediante el dictamen número NOR/96/1047, en sesión del 10 de agosto de 1996, con el objeto de establecer las normas generales que regulan los procedimientos de evaluación aplicables en la Universidad de Guadalajara que permitan a los pasantes, obtener el título de licenciatura, técnico superior universitario o el título de nivel profesional de tipo medio superior.
4. El Reglamento General de Titulación reconoce, en su artículo 8, como modalidades de titulación en la Universidad de Guadalajara, las siguientes opciones genéricas:
 - I. Desempeño académico sobresaliente;
 - II. Exámenes;
 - III. Producción de materiales educativos;
 - IV. Investigación y estudios de posgrado;
 - V. Demostración de habilidades; y
 - VI. Tesis, Tesina e Informes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ACUERDO. Que establece los lineamientos para estandarizar el registro de la calificación en las actas de titulación en la modalidad de Examen general de certificación profesional (CENEVAL).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, las Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad del Consejo General Universitario, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica, así como en los artículos 85 y 88 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. El Consejo General Universitario tiene, entre sus atribuciones, la de dictar las normas y bases generales para regular la titulación de los alumnos inscritos en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad, de conformidad con los artículos 31, fracción III, de la Ley Orgánica y 39, fracción IV, del Estatuto General.
3. Con base en lo anterior, el Consejo General Universitario aprobó el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, mediante el dictamen número NOR/96/1047, en sesión del 10 de agosto de 1996, con el objeto de establecer las normas generales que regulan los procedimientos de evaluación aplicables en la Universidad de Guadalajara que permitan a los pasantes, obtener el título de licenciatura, técnico superior universitario o el título de nivel profesional de tipo medio superior.
4. El Reglamento General de Titulación reconoce, en su artículo 8, como modalidades de titulación en la Universidad de Guadalajara, las siguientes opciones genéricas:
 - I. Desempeño académico sobresaliente;
 - II. Exámenes;
 - III. Producción de materiales educativos;
 - IV. Investigación y estudios de posgrado;
 - V. Demostración de habilidades;
 - VI. Tesis, Tesina e Informes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 1 de 11



5. En este sentido, el artículo 10 de dicho reglamento establece, entre las opciones específicas para las modalidades de exámenes, la siguiente:

III. Examen general de certificación profesional

Este examen pretende establecer en qué medida los pasantes de las licenciaturas para las cuales el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) cuenta con exámenes generales de certificación, acreditan el puntaje y el nivel académico de excelencia, de acuerdo con los parámetros definidos por el Centro.

6. El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), es una asociación civil que tiene entre sus fines contribuir a la evaluación y mejoramiento de la educación superior en México y para ello realiza, entre otras, las funciones de medir, evaluar, analizar y difundir los resultados de la educación superior y media superior y en especial, la aptitud académica y el aprendizaje de los estudiantes.
7. Dentro de los diferentes instrumentos de evaluación con los que cuenta el CENEVAL, el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) es una prueba de cobertura nacional cuyo propósito es determinar si los egresados que concluyen un plan de estudios de la licenciatura cuentan con los conocimientos y las habilidades que se consideran indispensables al término de su formación académica.¹
8. La Universidad de Guadalajara participó en la prueba piloto del instrumento EGEL Plus el 03 de septiembre de 2021 e implementó por primera vez dicho instrumento en la aplicación nacional del 06 de diciembre de 2021. Actualmente, todas las aplicaciones de los exámenes generales para el egreso de la licenciatura en la Universidad cuentan con la nueva estructura del EGEL Plus.
9. La estructura del EGEL Plus es la siguiente:

Sección	Área	Número de reactivos
Disciplinaria Específica para cada profesión	Tres o cuatro áreas específicas para 42 licenciaturas y carreras afines	Entre 140 y 160 reactivos
Transversal de Lenguaje y Comunicación, común a todas las profesiones	Dos áreas: • Comprensión lectora • Redacción indirecta	60 reactivos
	Total	De 200 a 220 reactivos

¹ CENEVAL, EGEL ¿Qué es? Recuperado de <https://ceneval.edu.mx/examenes-cgreso-egel/>

Handwritten signatures and initials in blue ink.



10. Para cada área se asigna un nivel de desempeño en función del porcentaje de aciertos obtenido por el sustentante, los cuales son expresados en el índice CENEVAL (ICNE), escala que va de 700 a 1300 puntos.

Rango de valores (índice CENEVAL)	Nivel de desempeño asociado
700-999	Aún no satisfactorio
1000-1149	Satisfactorio
1150-1300	Sobresaliente

11. El EGEL Plus, ofrece tres tipos de reportes de resultados, uno para el sustentante y dos para las instituciones educativas. El reporte individual para el sustentante, incluye lo siguiente:

- Nivel de desempeño global, alcanzado por el sustentante, el cual conjunta los resultados de las dos secciones del examen (Disciplinar y Transversal de Lenguaje y Comunicación).
- Nivel de desempeño e Índice CENEVAL, por sección (Disciplinar y Transversal de Lenguaje y Comunicación). Para cada sección, se muestra el puntaje obtenido por el sustentante, expresado en Índice CENEVAL y, el nivel de desempeño alcanzado en la sección correspondiente.
- Nivel de desempeño e Índice CENEVAL, para cada área de ambas secciones se muestra, el puntaje obtenido por el sustentante expresado en Índice CENEVAL y el nivel de desempeño alcanzado.

12. Los usos recomendados de estos instrumentos para las instituciones de educación superior² son los siguientes:

- Referente para la toma de decisiones con respecto al otorgamiento de títulos profesionales a los egresados.
- Fuente de información externa sobre el nivel o grado de dominio de habilidades y conocimientos clave de la formación académica de los egresados.
- Indicador que permite realizar comparaciones entre los resultados de los egresados de una institución y entre generaciones.
- Reconocimiento de la excelencia de un programa educativo mediante el Padrón EGEL: Programas de Alto Rendimiento Académico.
- Auxiliar en la implementación de acciones de fortalecimiento de los planes y programas de estudio en las instituciones.

² CENEVAL, El Proyecto Egresado de Licenciatura y el EGEL Plus, recuperado de https://ceneval.edu.mx/wp-content/uploads/2023/01/EGEL-PLUS_2023.pdf

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



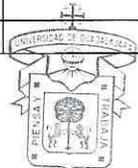
Tabla de equivalencias de 2005

13. En este contexto, el 26 de enero de 2005 existió un acuerdo, a nivel de recomendación, firmado por representantes de varios centros universitarios, tanto temáticos como regionales, por convocatoria de la entonces Unidad de Innovación Curricular de la Coordinación General Académica, para aplicar una tabla de equivalencias a los resultados cuantitativos del EGEL de CENEVAL.
14. Entre los acuerdos se determinó: I. Respetar el puntaje mínimo de 1000 (mil puntos de índice global) recomendado por el CENEVAL para tramitar la titulación correspondiente bajo esta modalidad y II. Respetar las equivalencias del índice CENEVAL a calificación para obtener la titulación correspondiente a esta modalidad conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE EQUIVALENCIAS ÍNDICE CENEVAL A CALIFICACIÓN DE TITULACIÓN			
1149 – 1300	100	1080 – 1069	93
1148 – 1138	99	1068 – 1058	92
1137 – 1127	98	1057 – 1046	91
1126 – 1115	97	1045 – 1035	90
1114 – 1104	96	1034 – 1023	89
1103 – 1092	95	1022 – 1012	88
1091 - 1081	94	1011 - 1000	87

15. Además, quedó a nivel de recomendación que cada comité de titulación acordara aplicar el índice global EGEL igual o menor que 999, como equivalente a la modalidad Examen Global Teórico o Examen Global Teórico Práctico a todo aquel egresado que hubiera obtenido dicho índice y tuviera un promedio global de 80, conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE EQUIVALENCIAS ÍNDICE CENEVAL A CALIFICACIÓN DE TITULACIÓN	
999 – 989	86
988 – 977	85
976 – 966	84
965 – 954	83
953 – 943	82
942 – 931	81
930 - 920	80





Acuerdo de 2009

16. Con el objeto de unificar criterios para el registro en el acta de titulación del resultado obtenido en el Examen del CENEVAL, la Coordinación General Académica se reunió el 13 de octubre de 2009 con representantes de los centros universitarios y del Sistema de Universidad Virtual. De la minuta de dicha reunión se desprendieron los siguientes acuerdos:

1.- Se reconoce la forma cualitativa de evaluar por CENEVAL como opción de titulación y a quienes resulten evaluados con los criterios de Desempeño Satisfactorio (DS) o Desempeño Sobresaliente (DSS) será con esa misma denominación que se les considere en el acta de titulación, haciendo la anotación correspondiente, a lo que se le deberá anteponer el concepto de "aprobado".

2.- Dado que no se contará con una calificación cuantitativa en los exámenes de CENEVAL de "Nueva Generación" se dejará sin efecto el acuerdo vigente de fecha 26 de enero de 2005, para quienes apliquen en este nuevo examen que considera los criterios del punto anterior y se conserva para los que hayan aplicado en el formato tradicional, en tanto no se agote en el periodo de vigencia de un año.

Mejora de los procesos institucionales vinculados con la titulación

17. El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030, "Actualización a medio camino" de la Universidad de Guadalajara (PDI), incluye en el propósito sustantivo "Docencia e innovación académica", el programa 1.3. Trayectoria académica, cuyo logro consiste en incrementar la eficiencia terminal y la tasa de titulación de los estudiantes inscritos en los programas educativos y tiene, entre sus estrategias, la de promover los procesos de titulación en el conjunto de la Red Universitaria mediante la mejora de los procesos asociados a su gestión.

18. De igual forma, el PDI prevé en el propósito sustantivo "Difusión de la cultura", el programa 4.3 Gestión institucional, cuyo logro consiste en optimizar los procesos de gestión institucional de la Universidad de Guadalajara, y sus estrategias son las siguientes:

- I. Priorizar los procesos académicos y administrativos en términos de su impacto institucional.
- II. Evaluar los procesos institucionales para su mejora continua.
- III. Simplificar los procesos para facilitar la vida universitaria.
- IV. Innovar con uso de tecnología los procesos institucionales.
- V. Sustituir servicios presenciales por servicios virtuales o en línea.

19. En el marco del proceso de reingeniería de la Universidad de Guadalajara, desde el año 2020 se han realizado diversos diagnósticos de los servicios escolares, entre ellos, el proceso de titulación y el proceso de graduado.



20. Como parte de los resultados del diagnóstico del proceso de titulación, se desprende que este trámite es burocrático, lento, con actividades no sistematizadas y algunas, totalmente manuales.
21. Actualmente, para que un egresado que ha concluido su plan de estudios pueda obtener el título, abarca cuatro procesos:
- Servicio social: incluye hasta 39 actividades y 11 meses.
 - Graduado (acta de titulación): que incluye 29 actividades y 52 días para su entrega.
 - Graduado (certificado de graduado): que incluye 22 actividades y hasta 111 días para su entrega.
 - Titulación: incluye 162 actividades y 9.3 meses en promedio para la entrega del título.
22. Respecto del proceso de graduado (acta de titulación), se identificó que, en esta etapa del proceso, el 90% de los egresados eligen las modalidades de desempeño académico sobresaliente con la opción específica de titulación por promedio y la modalidad exámenes, con la opción específica de Examen general de certificación profesional, usualmente conocido como "por CENEVAL", que se refiere al EGEL o EGEL Plus.
23. En una revisión exhaustiva realizada por la Coordinación General de Control Escolar y la Coordinación de Mejora Regulatoria para la Innovación y Gestión, se identificó que existe una gran heterogeneidad en los registros asentados en el acta de titulación.
24. Además, en la reunión celebrada el 7 de septiembre de 2023, con la participación de la Coordinación General de Control Escolar, la Coordinación de Mejora Regulatoria para la Innovación y Gestión, la Oficina de la Abogacía General y la Coordinación General Académica y de Innovación, se identificó que:
- Existen centros universitarios que aplican la tabla de equivalencias de 2005 a la que se hace referencia en los puntos 13, 14 y 15 de la presente justificación.
 - Otros centros universitarios aplican el acuerdo de 2009, con base en el cual establecen las categorías de "desempeño satisfactorio" o "desempeño sobresaliente" en el acta de titulación, de conformidad con el artículo 10, fracción III, del Reglamento General de Titulación, en correlación con los criterios de CENEVAL (examen general de certificación profesional) que hacen una valoración cualitativa.
25. Con base en lo anterior, se realizó una revisión en algunas actas de titulación cuya opción específica de modalidad de titulación, ha sido la de Examen general de certificación profesional, donde se identificó lo siguiente:

Emilia
Monte



Año	Extracto de actas de titulación	Conforme al Reglamento General de Titulación				
		Modalidad	Opción específica	Resultado CENEVAL	Aprobado	Calificación centesimal
2000	"...correspondientes a la modalidad de titulación de Examen General de Certificación Profesional (CENEVAL) . Resultando que efectivamente el C.XXX XXX XXX reúne los requisitos necesarios para titularse bajo esta modalidad y es APROBADO con el promedio general de 77 (SETENTA Y SIETE) ... "	NO	INCORRECTO	NO	SI	SI
2003	"...MODALIDAD DE EXÁMENES, EN LA OPCIÓN DE EXAMEN GENERAL DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL en la que se consideró APROBADO , con la calificación de: 100 (CIEN)..."	SI	SI	NO	SI	SI
2015	"... a la modalidad de titulación de Exámenes opción Examen General de Certificación Profesional . Resultando que efectivamente el/la C. XXX XXX XXX, reúne los requisitos necesarios para titularse bajo esta modalidad y es APROBADO(A) con testimonio de desempeño SATISFACTORIO... "	SI	SI	SI	SI	NO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Handwritten signature



Año	Extracto de actas de titulación	Conforme al Reglamento General de Titulación				
		Modalidad	Opción específica	Resultado CENEVAL	Aprobado	Calificación centesimal
2018	"... correspondiente a la modalidad de Titulación de Exámenes opción específica: Examen General de Certificación Profesional , reúne los requisitos de titulación señalados... una vez constatado que el/la pasante cumplió con lo establecido en la normatividad universitaria para la titulación es aprobado(a) : con testimonio de desempeño SOBRESALIENTE	SI	SI	SI	SI	NO
2022	"... se presentó bajo la modalidad de Exámenes , opción Examen General de Certificación Profesional ,... fue autorizada para esa modalidad, toda vez que obtuvo un testimonio de desempeño Satisfactorio... "	SI	SI	SI	NO	NO
2023	"... bajo la modalidad de Exámenes , opción Examen General de Certificación Profesional ... quien resultó aprobada con la calificación de 94 (Noventa y cuatro) de acuerdo con el Índice Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) obtenido en el examen..."	SI	SI	NO	SI	SI

26. En la tabla anterior, se identifica que los registros en la opción específica referida, no han sido consistentes, con formas indistintas de captura del resultado CENEVAL, calificación centesimal y si el sustentante resulta aprobado.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



27. Por ello, desde una visión de mejora regulatoria, se ha buscado simplificar, homogenizar y estandarizar los procesos para la obtención del título en toda la Red Universitaria, los cuales han sido integrados en un macro proceso de titulación, que contemplará desde la generación del acta de titulación hasta la emisión del título, en un solo trámite, mediante un sistema de información.
28. Para hacer posible esta mejora, el Consejo General Universitario aprobó modificaciones al Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara el 29 de marzo de 2023, entre las cuales, se incluyó la unificación del número de firmas y tipos de acta por modalidad de titulación en su artículo 30, concerniente a este análisis.
29. Como resultado de este planteamiento, la Coordinación General de Control Escolar conjuntamente con la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica a través de la Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación para la Gestión, pudieron establecer un estándar para los registros de actas de titulación, con la finalidad de homogeneizar y unificar el proceso administrativo para el registro de las actas de titulación en toda la Red Universitaria, particularmente en la sección de modalidad de titulación y calificación, de acuerdo a lo siguiente:
- Modalidad
 - Opción específica
 - Resultado:
 - Aprobado
 - Calificación o promedio
30. En aras de esta unificación, y en seguimiento al punto 26 de la presente justificación, estas dependencias solicitaron el apoyo a la Coordinación General Académica y de Innovación, respecto a la pertinencia de mantener o en su caso actualizar una tabla de equivalencias similar a la de 2005, sobre la que se hace referencia en este documento.
31. Adicionalmente, en este ejercicio de análisis, se identificó que:
- Existen Centros Universitarios que solicitan, como parte de los requisitos para la obtención del título, aplicar el examen CENEVAL aun cuando el solicitante no desea esta opción específica para titularse.
 - En los requisitos para la obtención del título de algunos dictámenes de planes de estudio, los centros universitarios pueden incluir en sus reglamentos particulares de titulación, otros requisitos de acuerdo a las necesidades de calidad que establezcan.
 - Sin embargo, este requisito particular solamente se identificó en manuales de titulación, mas no así, en sus reglamentos particulares de titulación.



Emilia
Karla
SA



32. A partir de ello, la Coordinación General Académica y de Innovación y la Oficina de la Abogacía General se sumaron a los trabajos para atender las recomendaciones que se desprenden de la estrategia de mejora regulatoria de la Institución, elaborando de forma colaborativa el presente documento.
33. Dicha propuesta fue puesta a consideración de los centros universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, la cual fue aceptada en términos generales por diez centros y el Sistema; seis centros universitarios realizaron algunas propuestas de modificación, para finalmente someter el presente documento para su discusión y análisis por las autoridades competentes.

Necesidad de establecer una tabla de equivalencias

34. El acta de titulación se define como el documento que acredita que se ha aprobado la modalidad de titulación prevista por las instituciones educativas, de acuerdo con la definición legal establecida en el artículo 81, fracción VI, de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
35. El Reglamento General de Titulación no establece una escala de calificaciones aplicable a las modalidades de titulación, por su parte, el artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, establece que el resultado final de las evaluaciones será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en números enteros, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60, mientras que las materias que no son sujetas a medición cuantitativa, se certificarán como acreditadas (A) o no acreditadas (NA).
36. Tomando en consideración lo anterior se puede realizar una interpretación analógica de lo establecido en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos al Reglamento General de Titulación para efectos de utilizar la escala de calificación centesimal al que hace referencia el primer ordenamiento.
37. De esta manera, es posible establecer una tabla de equivalencias entre el índice CENEVAL y una escala de calificaciones centesimal, a efecto de uniformar los criterios aplicables a dicha modalidad de titulación. Lo anterior, permite estandarizar la información contenida en las actas de titulación expedidas por todas las entidades de la Red Universitaria.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo, se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. Se establecen los lineamientos para estandarizar el registro de la calificación en las actas de titulación en la modalidad de Examen general de certificación profesional (CENEVAL), establecida en el artículo 10, fracción III, del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. A efecto de lo anterior se establece la siguiente tabla de equivalencias, la cual se realiza con base en el índice de CENEVAL del nivel de desempeño de la Sección Disciplinar, misma que se compone por áreas y sub áreas para evaluar conocimientos y habilidades específicas de la profesión. Dicha equivalencia del índice de CENEVAL a calificación de titulación es la siguiente:

TABLA DE EQUIVALENCIAS ÍNDICE CENEVAL A CALIFICACIÓN DE TITULACIÓN			
Rango de puntajes del Índice CENEVAL en la sección disciplinar	Calificación en acta de titulación	Rango de puntajes del Índice CENEVAL en la sección disciplinar	Calificación en acta de titulación
1300 - 1150	100	1072 - 1065	89
1149 - 1142	99	1064 - 1057	88
1141 - 1135	98	1056 - 1050	87
1134 - 1128	97	1049 - 1043	86
1127 - 1121	96	1042 - 1036	85
1120 - 1113	95	1035 - 1029	84
1112 - 1105	94	1028 - 1022	83
1104 - 1097	93	1021 - 1015	82
1096 - 1089	92	1014 - 1008	81
1088 - 1081	91	1007 - 1000	80
1080 - 1073	90		

TERCERO. Las autoridades competentes de cada Centro Universitario y Sistema anotarán, en el acta de titulación, la calificación en escala centesimal señalada en la tabla de equivalencias.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las personas titulares de las dependencias y entidades de la Red Universitaria.

QUINTO. El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su aprobación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO